



ANAMURI

EL CORREO DE LAS MUJERES DEL CAMPO EN CAMINO al Decenio de la Agricultura Familiar Campesina

Diciembre 2019



CONTENIDOS

- 2 Editorial
- 4 Prólogo: Declaración Internacional de los Derechos Campesinos
- 6 El Decenio de la Agricultura Familiar
- 8 El campesinado frente al Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar
- 11 Plan de acción decenio de la agricultura familiar
- 15 Declaración sobre los derechos de los campesinos/as y otros trabajadores rurales



EDITORIAL

Abrimos las páginas del Correo de las mujeres del campo para entregar a nuestras socias y a todo el campesinado en general dos instrumentos vitales en estos momentos para nuestro pueblo y sus grandes aspiraciones para caminar hacia una nueva constitución, sin duda que estos nos generas muchas expectativas. La movilización social y la demanda popular desde donde emanan los profundo anhelos de cambio y las grandes esperanzas que inspiran la lucha de los jóvenes, las mujeres, los y las trabajadoras, los sectores populares en general pero que lamentablemente aun adolecen de una participación o una mayor visibilidad en este proceso en el mundo campesino.

Entonces vale preguntarnos, cuál es nuestro reto? Somos generadoras de un movimiento capaz de llevar la demanda campesina al conjunto de la ciudadanía? Qué vamos hacer para lograr que en los grandes cambios que se requieren para que nuestro país vuelva a poner en el centro el debate de la Reforma Agraria que de cara a los nuevos tiempos se valore la misión y el rol de las y los campesi-

nos en la construcción de un Nueva Constitución basada en el desarrollo y el bienestar de nuestro pueblo y la recuperación de nuestra fuerzas organizativas que es el verdadero camino a la democracia.

La Declaración Universal de los Derechos campesinos y otras personas que trabajan en las zonas Rurales van de la mano con la implementación del **Decenio de la agricultura Familiar campesina y de los Pueblos Originarios**, dos instrumentos claves que nos aportan para hacer más sustantivas y efectivas la formulación de nuestra propuestas al Ministerio de Agricultura y las instancia competentes a modo de generar programas y políticas públicas que den a la agricultura familiar campesina los instrumentos, recursos y situarlas en el lugar estratégico que representa para el buen desarrollo y bienestar de la población, teniendo presente que es responsabilidad de los gobiernos garantizar la alimentación consignada como un derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La información sin duda constituye razón por lo cual amerita hacer esta publicación, estos dos mecanismos o instrumentos internacionales debemos convertirlos en herramienta de lucha, en una guía estratégica que nos deben llevar a formular propuestas que implica la generación de un programa para la agricultura desde el Gobierno poniendo como primera prioridad la producción de alimentos y la función social de la tierra en manos de las campesinas y campesinos; deben existir políticas públicas y la destinación de los recursos técnicos y económicos necesarios para desarrollar la producción y fortalecer la agricultura campesina y recuperar sistemas alimentarios basados en la producción campesina y en las culturas territoriales o sea garantizar La Soberanía Alimentaria.

Hemos puesto en el centro del debate para la COP 25 el llamado que la Vía Campesina hace con sus propuestas para contribuir a reducir el calentamiento global teniendo como base los sistemas ancestrales de las formas de producir y de la relación, armónica y espiritual de los Pueblos Originarios en el cuidado de la naturaleza y la madre tierra, confrontando los sistemas agroindustriales basados en las políticas de libre mercado que se va apropiando de nuestros sistemas productivos, del agua, la tierra y la mano de obra particularmente de las mujeres poniendo en peligro y en camino al exterminio a la agricultura campesina.

Sin lugar a dudas que el sentido del decenio de la Agricultura Familiar Campesina y de los pueblos originarios, con cada uno de sus pilares está dirigido a impedir el exterminio y salvar la agricultura campesina, enfrentar los graves problemas del hambre en el mundo, los que solo pueden ser garantizados y sostenidos desde los sistemas productivos y alimentarios basados en la producción campesina.

Desde allí, que la Declaración de los Derechos Campesinos se constituye en una instrumento fundamental, llamada a garantizar no solo los derechos de las campesinas y campesinos, sino que, en un eslabón importante para hacer de este decenio, un camino en que el mundo retome su rumbo a preservar la vida de la humanidad, del planeta tierra

para que cumpla su función social, o sea la **Tierra para Alimentar a los Pueblos**".

Todas y todos debemos poner lo mejor de nosotras para hacer florecer nuevamente nuestra tierra con chacras diversas que entreguen ricos, sanos y nutritivos alimentos a nuestro pueblo. Debemos evitar que el Decenio de la Agricultura Familiar proclamado por N.U.; a la cual las organizaciones campesinas a nivel mundial le hemos puesto nombre y apellido para designarla como el **Decenio de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena** que esta se convierta en una carta de promoción de los gobiernos.

No debemos dudar que juntas y juntos podemos cambiar el curso de la historia de nuestro país y que en Chile la producción campesina de base agroecológica, la pesca artesanal, la recolección de mar y tierra, las actividades artesanales y el cuidado de nuestros bienes naturales, las fuentes y cursos de nuestras aguas; así como los saberes y la cultura que encierran nuestros territorios, actuando conjuntamente, son garantes de nuestra Soberanía Alimentaria y por ende de la alimentación de nuestros pueblos.

Directorio Nacional ANAMURI



PROLOGO

Declaración Internacional de los Derechos Campesinos

Los campesinos y campesinas, siguen formando el conglomerado más numeroso del mundo aún en la actualidad. Suelen ser los más pobres también. Son quienes gozan de menos derechos individuales, civiles, económicos y sociales y por cierto políticos.

En muchas partes del mundo, y también en Chile, los campesinos/as sufren las peores condiciones de trabajo, son explotados, largas horas bajo el sol, condiciones de vida muy duras, y quienes son productoras y productores ven que sus cosechas, sus productos, son pagados en forma miserable.

Para algunos, a veces que mandan y opinan, son un lastre del pasado; para otros, nosotros por ejemplo, son una esperanza en este mundo en crisis que vivimos. La mayor parte de las veces son invisibles ante la opinión pública y los medios de comunicación solamente los entrevistan cuando hay algún escándalo o alguna catástrofe.

Hace años comenzaron a desarrollarse organizaciones y experiencias campesinas como ANAMU-RI, como la Escuela Superior Campesina de Águila Sur en Paine, y muchas otras iniciativas relacionadas con la Agro ecología, en que apostamos por el camino campesino, la producción en pequeña escala, de carácter familiar, por una relación equilibrada con la naturaleza y la producción de alimentos sanos y de calidad. Es una nueva y enorme perspectiva que asume el campesinado, sobre todo en momentos en que el planeta entero se asusta de las consecuencias que ha tenido y tiene el sistema capitalista industrial sobre los distintos territorios, con toda su perversidad tanto con la naturaleza, como sobre todo entre los seres humanos. No es casualidad que las sociedades, incluso las más ricas, las que tienen un mayor crecimiento económico, exploten en todas partes del mundo y en nuestro país también.

La organización Vía Campesina es una de las más grandes del mundo y agrupa decenas de organizaciones de campesinos/as, tanto del primer mundo desarrollado, por ejemplo, Francia, España, etc... como del mundo no desarrollado o llamados del Tercer Mundo. Surge inicialmente con la experiencia del Movimiento de los sin Tierra, MST, de Brasil, y se va expandiendo por todas partes, siendo cada vez más fuerte no solo en América Latina sino también en África y últimamente sobre todo, en Asia, por ejemplo Indonesia, Malasia y otros países de esa enorme región del mundo. La llamada globalización de los capitales, "globalización por arriba", ha llevado también a que los pobres se unan en una suerte de "globalización por abajo". Hoy en día existen instrumentos tecnológicos de comunicaciones que permiten que los campesinos/as de diferentes partes del mundo se unan en una causa común.

Vía Campesina planteó la necesidad de contar con un instrumento jurídico internacional que reconociese los "Derechos de los Campesinos y campesinas". Hace casi veinte años en una Asamblea General del movimiento realizada en Maputo, Mozambique, se conformó un primer texto que comenzó a ser discutido. Se estimaba que una Declaración Internacional aprobada por las Naciones Unidas llevaría a que en cada país los gobiernos se vieran obligados a mejorar las legislaciones, mejorar el trato hacia los campesinos/as, en fin, ir cambiando las condiciones en que viven los campesinos y campesinas.

Con el apoyo de numerosos organismos finalmente Vía Campesina presentó la idea al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra el cual lo pasó al Comité Asesor de ese organismo para que fuera estudiado, escrito y presentado. Se formó para ese estudio un Grupo de Trabajo (Ad hoc) que estaba compuesto por miembros independientes de los cinco continentes, el profesor suizo Jean Ziegler,

la socióloga coreana Chingsung Chung, la abogada y jurista egipcia Mona Zulficar, el jurista de Azerbaiyán, Latif Huseynov, y quien escribe este prólogo, por América Latina, quien fue nombrado para estos efectos redactor independiente. Contamos con el apoyo de un grupo de edición formado por Ioanna Cismas de Rumania, Cristóbal Golay de Suiza miembros de la Academia de Derechos Humanos de la Universidad de Ginebra, así mismo de una organización no gubernamental muy activa denominada CETIM.

Las discusiones no fueron fáciles y varios representantes de países, que son finalmente quienes votan, se negaban a avanzar en un documento de esta naturaleza. Para algunos la sola palabra “campesino” provocaba rechazo, ya que una Declaración de esta naturaleza e importancia, significa el reconocimiento de un amplio sector de la población mundial. Trabajamos con Vía Campesina durante varios años, y finalmente se aprobó un documento el cual fue aprobado por el Comité de Derechos Humanos, quien lo envió a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que funciona en Nueva York, la que lo aprobó solemnemente.

El Documento que a continuación presentamos, es la máxima carta de las Naciones Unidas sobre el tema campesino. No es un Tratado vinculante que obligue jurídicamente a los Estados pero sí obliga moral y éticamente a comportarse de acuerdo a lo que en ese documento se señala. Chile votó favorablemente en la Asamblea General por lo que su compromiso es mucho mayor. Se trata de una guía para la acción, del mismo tenor que la Declaración de los derechos de la mujer, de los derechos del niño, de los derechos de los Pueblos Indígenas, etc... Ciertamente muchas de estas Declaraciones posteriormente fueron acompañadas de Tratados o normas de tal suerte que le exigen obligaciones jurídicas a los Estados. La obtención de un Relator/a, Especial de los Derechos de Campesinas y Campesinos, sería un nuevo paso para que las normas que están en esta Declaración fuesen obligatorias y controladas internacionalmente.

La perspectiva campesina es fundamental hoy en día al ver la crisis que se produce en el sistema de monocultivos, producción química de la agricultura,

alimentación chatarra, etc...Acá en esta Declaración, planteamos una perspectiva diferente y de largo alcance en que la producción se realice en pequeña escala, con cooperativas y sistemas de asociatividad diversos, y con producción de calidad que mejore la alimentación de la población, permita espacios rurales amables y en equilibrio con el medio ambiente, y sobre todo mejore la vida rural y la haga de alto interés para las nuevas generaciones. No se trata de volver atrás a tiempos de un campesinado tradicional, pobre, sin tecnologías, etc...Un campesinado en tiempos de modernidad es un desafío enorme que enfrentan las sociedades actuales y en particular las organizaciones campesinas.

En estos tiempos en que se discute una NUEVA CONSTITUCIÓN para Chile, este Documento es de la mayor importancia. Debería estar presente en sus lineamientos generales y sobre todo en su perspectiva específica en las discusiones de la nueva carta fundamental de nuestro país. En la Asamblea Constituyente, que se espera realizar, deberemos exigir que en el “Nuevo Trato” esté la perspectiva campesina, la mirada de futuro de nuestra agricultura, del mundo rural, de la producción de alimentos, el reparto de las aguas, y el acceso a la tierra por parte de sectores tanto del mundo rural como ajenos a él. Una sociedad más amable en su trato con las personas, un respeto sobre todo a las trabajadoras del campo que son miles y que llevan a cabo las cosechas y exportaciones que enriquecen a este país, un nuevo trato con los Pueblos Indígenas, que en su gran mayoría son también pequeños agricultores, en fin, una perspectiva agro ecológica que haga de este país un espacio sano, un lugar en que se respire un ambiente saludable y no como hoy ocurre en tantos lugares de alta contaminación, escasez hídrica, y desprecio por la vida humana.

La Declaración de los Derechos Campesinos puede ser una buena carta de navegación para las organizaciones campesinas, para los Municipios rurales, en fin, para todas y todos quienes estamos desde el campo luchando por un mundo mejor.

JOSÉ BENGEOA



El Decenio de la Agricultura Familiar

Con un encuentro internacional en Roma, Naciones Unidas lanzó el Decenio de la Agricultura familiar, un sector que da trabajo a más de 60 millones de personas en América Latina y el Caribe.

El 29 de mayo del año que pronto termina, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA, lanzaron públicamente en Roma el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar y el Plan de Acción Mundial para impulsar el sector; en particular en los países en desarrollo. Esta iniciativa fue adoptada el 20 de diciembre del año 2017, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El año 2019 marcará el comienzo del Decenio de la Agricultura Familiar de las Naciones Unidas, que pretende atraer mayor atención sobre las personas que producen más del 80 por ciento de los alimentos del planeta, pero que ellas mismas, paradójicamente, son a menudo las más vulnerables frente al hambre.

Julio Berdague, representante regional de la FAO, en esa oportunidad manifestó que “La agricultura familiar es un aliado fundamental para impulsar el desarrollo sostenible, eliminar el hambre, la obesidad y todas las formas de malnutrición. América Latina y el Caribe ha sido una de las regiones pioneras en reconocer este potencial y muchos países han sabido poner la agricultura familiar al centro de sus políticas de seguridad alimentaria y desarrollo rural” Pero necesitamos avanzar mucho más -dijo en esa oportunidad el representante de FAO: - Esperamos que esta década nos dé el impulso necesario para ello”.

Los agricultores familiares son importantes impulsores del desarrollo sostenible

El Decenio de la Agricultura Familiar tiene como objetivo crear un entorno propicio que fortalezca

su posición y maximice sus contribuciones a la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel global, así como a un futuro saludable, resilientes y sostenible. El Plan de acción mundial aporta asesoramiento detallado a la comunidad internacional sobre las medidas colectivas y coherentes que pueden adoptarse durante el período 2019-2028. Por ello destaca la necesidad de aumentar -entre otros factores-, el acceso de los agricultores familiares a los sistemas de protección social, la financiación, los mercados, la formación y a las oportunidades de generación de ingresos.

Más del 90 por ciento de los 570 millones de explotaciones agrícolas en el mundo están administradas por un individuo o una familia y dependen principalmente de la mano de obra familiar. Estas granjas producen más del 80 por ciento de los alimentos del planeta en términos de valor; lo que confirma su importancia clave en la seguridad alimentaria mundial de hoy y para las generaciones futuras. Al mismo tiempo, la mayoría de los pobres de las zonas rurales son agricultores familiares.

La agricultura familiar abarca la producción de todos los alimentos: ya sean de origen vegetal, carne, -incluido el pescado-, otros productos de origen animal -como los huevos o los productos lácteos-, y alimentos producidos en tierras agrícolas, bosques, montañas o en piscifactorías, que son gestionados y explotados por una familia, y que dependen básicamente de la mano de obra familiar, tanto de mujeres como de hombres.

Los agricultores familiares proporcionan alimentos sanos y diversificados y culturalmente apropiados, producen la mayor parte de los alimentos, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Generan oportunidades de empleo agrícola y no agrícola y ayudan a las economías rurales a crecer. Asimismo, la agricultura familiar preserva y restaura la biodiversidad y los ecosistemas, y utiliza méto-

dos de producción que pueden ayudar a reducir o evitar los riesgos del cambio climático. Garantizan el traspaso de conocimientos y tradiciones de una generación a otra, y promueven la equidad social y el bienestar de la comunidad.

Son la enorme mayoría de las explotaciones agrícolas. Existen más 16,5 millones de explotaciones agrícolas a lo largo de América Latina y el Caribe y ocho de cada diez explotaciones de la región son parte del sector. El 56 % de ellas (9,6 millones) están en América del Sur; el 35 % en América Central y México (5,8 millones); y el 9% (1,5 millones) en el Caribe.

La importancia de la agricultura familiar con respecto a todo el sector agrícola varía de país en país, pero su primacía es innegable: más del 90% de todas las explotaciones agrícolas de Antigua y Barbuda, Chile, Guyana, Haití, Honduras, Paraguay y Surinam son parte de la agricultura familiar. En otros países, aunque con un porcentaje menor, sigue siendo el sector mayoritario de la agricultura: más del 80 % de las explotaciones agrícolas de Brasil, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Santa Lucía son parte de la agricultura familiar.

Una gran fuente de trabajo

60 millones de mujeres y hombres trabajan en la agricultura familiar en América Latina y el Caribe, lo que significa que la vida de cerca de 1 de cada 11 personas está íntimamente ligada a este sector, que da trabajo en las zonas rurales, donde aún se concentran las mayores tasas de pobreza. Hay más personas dedicadas a la agricultura familiar que las que habitan en todo el Caribe, y todos nos beneficiamos de su trabajo: producen la mayor parte de los alimentos frescos y locales de forma sostenible.

A pesar de su importancia, sólo el 23 % de las tierras agrícolas de América Latina y el Caribe está en manos de agricultores y agricultoras familiares. En los países andinos este porcentaje es aún menor, con un 13%. El tamaño promedio de las explotaciones agrícolas familiares en la región es de 13 hec-

táreas pero, si se excluye el Cono Sur, el tamaño promedio se reduce a 2,5 hectáreas.

La agricultura familiar es una de las tres prioridades de trabajo de la FAO en América Latina y el Caribe. La FAO busca mejorar el acceso del sector a recursos, fortalecer las organizaciones de productores y promover la participación de las comunidades rurales en las estrategias de desarrollo rural sostenible. Además, trabaja para que los programas productivos se vinculen con políticas integrales de protección social, fomentando emprendimientos productivos y promoviendo el empleo decente.

El decenio de la agricultura familiar se integra a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, que se caracterizan por una especial atención a los pequeños campesinos/as y los agricultores familiares, con el objetivo, para 2030, de duplicar su productividad agrícola y sus ingresos, en particular de las mujeres, incluyendo igualmente a los pueblos indígenas, pastores y pescadores.

La atención e inversión de las políticas debe enfocarse no solo en aumentar rendimientos e ingresos, sino también en un conjunto más complejo de objetivos, incluyendo garantizar derechos sobre recursos naturales, como tierra, agua y semillas, mejorar mercados inclusivos, la adaptación al cambio climático y el empleo rural decente, además de herramientas apropiadas de gestión de riesgos y programas de protección social.

La resolución pide que la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) apoyen la implementación del Decenio de la Agricultura Familiar, señalando que cada vez más países están haciendo progresos importantes para desarrollar políticas públicas a favor de la agricultura familiar, y elogia la utilidad de los intercambios de información facilitados por la Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar que alberga la FAO, así como las actividades de cooperación Sur-Sur, triangular y de "Campesino a campesino".

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO

El campesinado frente al Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar

La voz de la CLOC-La Vía Campesina, frente a los derechos de las campesinas y campesinos y la soberanía alimentaria

La humanidad, durante miles de años ha sido capaz de adaptar y domesticar semillas que han ido dando origen al arte del ser agricultor y agricultora. Pueblos enteros se han especializado en dicho arte para alimentar a sus habitantes y con el tiempo se han ido expandiendo tanto las semillas como el conocimiento para hacerlas más productivas. Y junto a ese noble trabajo, también se han domesticado animales para labrar la tierra; así las técnicas para la agricultura han sido desarrolladas, mejoradas y adaptadas a cada lugar. Todo esto se ha realizado en armonía con la naturaleza, teniendo en cuenta la orientación con el sol y la luna para la siembra, y también en complementariedad con seres vivos, como por ejemplo las abejas, un ser que era y es algo esencial para la polinización. Así, los distintos pueblos celebraban el amor por la vida, agradeciendo a dioses y diosas por las buenas cosechas.

En la actualidad la relación con la vida se transforma, ya no hay mística, ahora todo es económico.

En los últimos 30 años, el avance tecnológico ha significado una cierta ventaja para la humanidad, porque se trata de mejorar y facilitar la producción agrícola; sin embargo, las nuevas tecnologías están en mano de grandes empresas transnacionales que han acumulado y concentrado la cadena de producción y distribución de alimentos en el mundo: una monopolización que se defiende bajo la publicidad de combatir el hambre en el mundo. Una gran mentira, aunque los medios masivos de comunicación no lo muestren, el hambre ha aumentado.

Las corporaciones del agro negocio, en nombre del productivismo, han destruido millares de hectáreas de bosques, montes, montañas; han desplazado fa-

milias campesinas indígenas enteras, han desviado ríos, para así imponer sus monocultivos de organismos genéticamente modificados (OGM) a base de agro-tóxicos. Las abejas, las personas, animales, plantas se envenenan con los agro-tóxicos que riegan a los árboles, a la soja, maíz, plantaciones de banana, etc.

Estas empresas, con su poder económico, no solo publicitaban sus falsas soluciones, sino que también han dominado espacios nacionales e internacionales para incidir en las decisiones de organismos multilaterales a favor de ellas mismas, invisibilizado y despreciando las formas de agricultura familiar, campesina, indígena.

Ha sido una gran batalla y victoria para nuestras organizaciones campesinas poder tener voz en ámbitos internacionales donde se toman decisiones que afectan nuestro día a día en los territorios de vida y producción.

La Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo - La Vía Campesina, es un movimiento continental de coordinación y lucha de mujeres y hombres del campo, en defensa de los derechos humanos, económicos, culturales, sociales y políticos, de los pueblos en la defensa de la producción y vida campesina y la propiedad social y comunitaria de la tierra y los bienes naturales; así priorizamos la defensa de la agricultura campesina y el carácter estratégico de la lucha por la soberanía alimentaria, la reforma agraria integral, la igualdad de género, el cuidado de la madre tierra, la defensa de los bienes naturales, las semillas como patrimonio de los pueblos, la agroecología y biodiversidad, donde la agricultura sea con campesinas y campesinos en el campo. Con esos principios en alto, es que trabajamos articuladamen-

te con otras organizaciones aliadas para llevar otra campaña, la nuestra, a ámbitos internacionales como ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, o más conocida como FAO, organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.

Se Inicia el decenio

Luego de transcurrir el **Año Internacional de la Agricultura Familiar, campesina e indígena**, en el 2014, donde **se ha pretendido visibilizar el importante papel socioeconómico, ambiental, cultural** en la lucha por la erradicación del hambre y la pobreza, la FAO anuncia nuevas acciones.

El 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un proyecto mediante el cual dicha Asamblea proclamó 2019-2028 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar, e hizo un llamamiento a la FAO y al Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para liderar la implementación de la iniciativa. El año 2019 marca el comienzo del Decenio de la Agricultura Familiar, que pretende atraer mayor atención sobre las personas que producen más del 80 por ciento de los alimentos del planeta, pero que ellas mismas, paradójicamente, son a menudo las más vulnerables frente al hambre.

Como CLOC - La Vía Campesina, consideramos que el decenio de la agricultura familiar se constituye como una valiosa oportunidad para poder discutir políticas para el campesinado a nivel internacional, conjuntamente con la declaración de Derechos Campesinos. Contamos con dos herramientas a nivel internacional que tienen el potencial para fortalecer a las y los campesinos.

El documento del decenio de la Agricultura Familiar de las Naciones Unidas fue construido junto con otras organizaciones a nivel internacional, la FAO, el FIDA y los gobiernos que apoyan esta iniciativa, y consideramos desde el campesinado que tiene varios puntos importantes.

Dentro de estos puntos importantes está la valoración a la producción campesina y familiar, entendiendo que ésta produce el 80 por ciento del alimento mundial. Está a la vista que los sistemas alimentarios de las multinacionales del agro-negocio han dejado un sinnúmero de problemas en muchos aspectos: contaminación con agro-tóxicos, pérdida de la biodiversidad, desertificación, degradación, acaparamiento de tierras; y todo esto ha conducido a un aumento significativo del hambre y la malnutrición a nivel internacional y del cambio climático.

Es por esto que se reconoce a nivel internacional a la agricultura familiar por su gran capacidad de revertir esta tendencia, de producir alimentos sanos, agroecológicamente y con biodiversidad. Citando al director general de la FAO: *“La agricultura familiar es fundamental para el desarrollo sostenible en muchos aspectos, incluyendo la erradicación de la pobreza, el hambre y todas las formas de malnutrición, además de la preservación de los recursos naturales y de la biodiversidad”*, afirmó Graziano da Silva en la reunión ministerial sobre agricultura familiar de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP).

Los puntos esenciales de las políticas públicas *“diferenciadas, efectivas e intersectoriales”*, señaló Graziano da Silva, incluyen garantizar el acceso de los agricultores familiares a los recursos naturales y a los medios de producción, en particular la tierra y el agua, y la promoción de mercados más inclusivos a través de instrumentos de compras públicas de productos de la agricultura familiar. Destacó, además, que los países deben fortalecer los instrumentos de protección social y ofrecer incentivos públicos a las iniciativas de adaptación al cambio climático como, por ejemplo, las prácticas relacionadas con la Agroecología. También destacó la importancia de promover la independencia económica de las mujeres rurales y la inclusión de los jóvenes. Señaló, asimismo, que es fundamental trabajar en la construcción de marcos legislativos e institucionales para consolidar la seguridad alimentaria y nutricional.

El documento de plan de acción del Decenio de la Agricultura Familiar contiene puntos de suma importancia para el campesinado. Los pilares trasversales del mencionado documento son: apoyar a la juventud y garantizar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar (Pilar 1 transversal); fomentar la equidad de género en la agricultura familiar y el papel de liderazgo de las mujeres rurales (Pilar 2 transversal).

Nuevas relaciones sociales de producción y alimentación

Estamos en un momento en el mundo, en el que se juega entre las grandes empresas agropecuarias, las grandes economías del agro que quieren exclusivamente incidir en las políticas internacionales, para seguir beneficiándose económicamente y mercantilizar el alimento, acaparando las tierras y los bienes naturales; y, por otro lado, las organizaciones campesinas, de la pesca artesanal, indígenas, pastores, que creemos en la soberanía alimentaria de los pueblos, que generamos alimentos sanos y nutritivos, que generamos la mayor cantidad de trabajo en el campo y respetamos los ciclos de la madre tierra en nuestra producción.

En este contexto, y entendiendo que la década también discutirá con el sector privado y los productores del agro negocio y gobiernos, es nuestro desafío como CLOC - LVC generar las mejores condiciones para que puedan tener lugar las discusiones y que se enfatizen las políticas de soberanía alimentaria, agro-ecología y reforma agraria popular.

Doelinda Carrizo y Rodolfo Greco de la Coordinación Nacional del Movimiento Nacional Campesino e indígena de Argentina (MNCI) manifestaron que desde la CLOC - LVC, mucho hemos podido construir en estos 25 años de organización continental. No solo desarrollamos y promovimos la lucha contra las transnacionales y el modelo hidro-agro-minero exportador y de la agricultura industrial que atenta contra los derechos y la vida de las campesinas y campesinos, sino que hemos construido, formulado alternativas concretas en los territorios para fortalecer nuestro modelo de producción campesina indígena.

Las universidades campesinas, los institutos y escuelas de agro-ecología, las cátedras y otras instancias populares que han permitido fortalecer la formación política, deben seguir multiplicándose y expandiéndose en el campo y en la ciudad.

El decenio es una oportunidad para seguir profundizando nuestro trabajo colectivo, para incidir en la construcción de nuevas relaciones sociales de producción y alimentación desde la perspectiva campesina indígena, y nuevas relaciones sociales entre hombres y mujeres del campo y la ciudad. Porque es necesario superar este modelo económico, político, social y cultural -que tiene sus antecedentes históricos en el colonialismo en América Latina, entrelazada con el patriarcado, el racismo y la discriminación-, rumbo a la construcción de una nueva sociedad.

Fuente: Revista América Latina en Movimiento - Por la tierra y derechos campesinos: CLOC 25 años 09/05/2019



Plan de acción decenio de la agricultura familiar

El Plan de Acción se encuentra contenido en un extenso documento que detalla los fundamentos y las propuestas para cada pilar que sostienen este programa. Contiene siete pilares de los cuales el segundo y el tercero por sus objetivos son transversales. Para vuestro conocimiento sólo enunciaremos los siete pilares con sus objetivos principales. (el documento en toda su extensión se puede encontrar en internet en las publicaciones de FAO, bajo el nombre de Plan de Acción Decenio de la Agricultura Familiar).

Estructura general del Plan de Acción Global:

Fortalecer las organizaciones de los agricultores familiares y su capacidad para generar conocimiento, representar a sus miembros y prestar servicios inclusivos en el continuo urbano-rural. Fortalecer la (auto) organización de los agricultores familiares dentro de todas las instituciones rurales, incluidas las asociaciones, cooperativas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fomentar su capacidad como agentes de cambio; mejorar la generación y difusión de conocimientos y servicios para conservar la diversidad económica, social, cultural y medioambiental de las zonas rurales en una interconexión armoniosa con las zonas urbanas; y mejorar la participación significativa de los agricultores familiares en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. Apoyar los instrumentos y las medidas. Mejorar el acceso a la tierra, así como su gestión y uso responsables por parte de los agricultores familiares para potenciar una producción sostenible y diversificada que mejore la resiliencia al cambio climático, fomentando la productividad y la viabilidad económica de los agricultores familiares; promover un entorno de mercado más propicio para la agricultura familiar con el fin de diversificar sus actividades y crear nuevas oportunidades de empleo en las zonas rurales; valorar y promover los conocimientos indígenas y tradicionales; aumentar la disponibilidad de alimentos diversos, nutritivos y adecuados desde el punto de vista cultural contribuyendo a sistemas alimentarios sosteni-

bles, resilientes e inclusivos y a una alimentación sana en las zonas rurales y en las urbanas. Aprovechar el pleno potencial de los agricultores familiares para la protección del medio ambiente, la preservación de la diversidad de ecosistemas, los recursos genéticos, la cultura y la vida; fortalecer los mercados que favorecen los servicios, la producción y la elaboración de los agricultores familiares con un distintivo de calidad específico; propiciar un consumo de alimentos más diverso, aumentando al mismo tiempo las oportunidades económicas y preservando las prácticas y conocimientos tradicionales y la biodiversidad agrícola, contribuyendo así al desarrollo territorial. Mejorar los medios de subsistencia de los agricultores familiares y aumentar su resiliencia a múltiples riesgos; aumentar el acceso de las comunidades rurales a los servicios sociales y económicos básicos abordando las múltiples vulnerabilidades sociales, económicas y medioambientales de los agricultores familiares y promoviendo el ejercicio de los derechos humanos; facilitar y promover la diversificación de la producción para reducir los riesgos, mejorar el consumo de alimentos sanos y nutritivos, y ampliar y diversificar las oportunidades económicas de los agricultores familiares para acceder a mercados y sistemas alimentarios inclusivos, con el fin de obtener una remuneración adecuada y rentabilizar sus inversiones.

PILAR I.

Crear un entorno político propicio para fortalecer la agricultura familiar

Elaborar y reforzar políticas, inversiones y marcos institucionales favorables a la agricultura familiar a escalas local, nacional e internacional sobre la base de una gobernanza inclusiva y eficaz y de datos oportunos y geográficamente pertinentes. Garantizar un compromiso político constante y recursos adecuados por parte de los actores públicos y privados. Crear y fortalecer la cooperación y las alianzas internacionales, nacionales y locales con el fin de promover los derechos y el papel multifuncional de la agricultura familiar.

Resultados esperados:

1.1. Información y datos fácticos fiables, oportunos y relevantes para cada zona sobre el desempeño multidimensional de la agricultura familiar disponibles para fundamentar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas en todos los niveles.

1.2. Aumento del compromiso político y financiero, así como de la concienciación pública para apoyar las contribuciones diversas y en varios planos de la agricultura familiar al desarrollo sostenible.

1.3. Mejora de la gobernanza inclusiva y eficaz para el diseño, implementación y seguimiento de políticas de forma integral, eficaz y centrada en la agricultura familiar.

1.4. Mayor nivel de coherencia e integración entre las políticas y legislaciones relacionadas con la agricultura familiar.

PILAR 2.

Apoyar a los jóvenes y asegurar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar (transversal)

Garantizar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar propiciando el acceso de los jóvenes a la tierra, otros recursos naturales, la información, la educación, las infraestructuras y los servicios financieros, los mercados y los procesos de formulación de políticas relacionadas con la agricultura. Aprovechando la transferencia inter-generacional de activos agrícolas tangibles y no tangibles, estimular a los agricultores jóvenes para interconectar los conocimientos tradicionales autóctonos con ideas innovadoras para convertirse en agentes de desarrollo rural inclusivo.

Al invertir en el empoderamiento y ofrecer oportunidades a los jóvenes rurales, los países promoverían simultáneamente enfoques sobre la educación (ODS 4), el empleo digno y el crecimiento económico inclusivo (ODS 8) y la reducción de la pobreza (ODS 1). Los resultados se intersectan con varios ODS y las tres dimensiones de la sostenibilidad. Por

añadida, a medio-largo plazo, mantener a los jóvenes en las zonas rurales ofreciendo mejores condiciones de vida y oportunidades reduce la migración interna e internacional, así como los factores de conflictos (ODS 16).

Resultados Esperados:

2.1. Participación mejorada y activa de los jóvenes en la agricultura familiar, la economía rural y los procesos de toma de decisiones.

2.2. Mejora del acceso de la próxima generación de agricultores familiares a los recursos naturales, los bienes productivos, la información, las infraestructuras, los servicios financieros y los mercados.

2.3. Mejora del relevo generacional en la agricultura, la pesca y la silvicultura.

2.4. Mejora de la capacidad de los agricultores familiares jóvenes en prácticas de innovación que interconecten conocimientos específicos de cada zona (tradicionales) con nuevas soluciones.

PILAR 3.

Promover la equidad de género en la agricultura familiar y el papel de liderazgos de las mujeres rurales (transversal)

Apoyar los instrumentos y las medidas eficaces para la consecución de los derechos de la mujer y la igualdad de género en la producción alimentaria y agrícola. Promover la igualdad de género mediante el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, la promoción del auto-empoderamiento, su propio proceso de capacitación y la autonomía e independencia de las mujeres, para aumentar el acceso a y el control de los recursos productivos y financieros, especialmente la tierra, así como el acceso a la información, las políticas de protección social, los mercados, las oportunidades de empleo, la educación, servicios de extensión adecuados, tecnología favorable a la cuestión de género y la plena participación en los procesos normativos

El papel fundamental de la mujer para lograr un desarrollo sostenible se explica en la Agenda 2030, que incluye metas de género en casi todos los ODS. Al trabajar en este pilar, los países promueven enfoques integrados conducentes a la consecución del ODS 5, (igualdad de género), el ODS 1 (erradicación de la pobreza, con un objetivo dedicado al acceso de las mujeres a la tierra y otros recursos productivos), el ODS 2 (Hambre Cero, con un objetivo específico sobre el aumento de la productividad e ingresos de las mujeres rurales, que da lugar a numerosos efectos beneficiosos en materia de reducción del hambre y la desnutrición), el ODS 10 (ausencia de desigualdades) y el ODS 16 (reducir los conflictos y la inestabilidad). El hecho de abordar la brecha de género en el acceso a los servicios y recursos en las zonas rurales también mejorará los desempeños en cuestión de sanidad (ODS 3), educación (ODS 4), agua y saneamiento (ODS 6) y energía limpia y asequible (ODS 7). El fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales y de su repercusión en la vida pública mostrará todo su potencial para la seguridad alimentaria, la resiliencia y el bienestar, como actores clave en la evolución transformadora hacia sistemas alimentarios inclusivos y resilientes al cambio climático más sostenibles (contribuyendo así a los ODS 11, 12, 13, 14, 15).

Resultados Esperados:

3.1. Participación mejorada y activa de la mujer rural en la agricultura familiar y en la economía rural.

3.2. Ampliación del acceso de las mujeres dedicadas a la agricultura familiar a los recursos naturales, los bienes (re)productivos, la información, las infraestructuras, los servicios financieros y los mercados.

3.3. Aumento de la capacidad de las agricultoras y sus organizaciones en competencias técnicas, de promoción y de liderazgo que potencien su participación dentro de sus organizaciones y en los procesos de formulación de políticas.

3.4. Reducir todo tipo de violencia contra las mujeres y las niñas en la agricultura familiar y en las zonas rurales.

3.5. Mejora de los conocimientos sobre experiencias de mujeres que consiguieron un cambio positivo político, social, económico y cultural hacia la igualdad de género

PILAR 4.

Fortalecer las organizaciones de los agricultores familiares y su capacidad para generar conocimiento, representar a sus miembros y prestar servicios inclusivos en el continuo urbano-rural

Resultados esperados:

4.1. Fortalecer las capacidades organizativas y de gobernanza las organizaciones de agricultores familiares que participan en la agricultura, la silvicultura y la pesca para prestar un mejor servicio a sus miembros y comunidades.

4.2. Fortalecimiento de la experiencia y capacidades técnicas de los agricultores familiares y de sus organizaciones para recibir y prestar servicios (agrícolas y no agrícolas) a sus miembros con el fin de conseguir medios de subsistencia y entornos sostenibles.

Pilar 5. Mejorar la inclusión socioeconómica, la resiliencia y el bienestar de los agricultores familiares y los hogares y comunidades rurales.

Resultados esperados:

5.1. Mejorar el nivel de vida y reducir la vulnerabilidad de los hogares a través del acceso a la protección social, los servicios y los bienes públicos para los agricultores familiares, en particular para los jóvenes, las mujeres y sus comunidades.

5.2. Mejora del acceso a y control de los recursos naturales y bienes de producción para los agricultores familiares, especialmente los jóvenes y las mujeres, los pueblos indígenas y las personas sin tierra.

5.3. Fortalecimiento de la resiliencia y la viabilidad económica de los agricultores familiares mediante la aplicación de prácticas de producción sostenibles y diversificadas, innovaciones y su acceso a una dieta variada y nutritiva.

5.4. Mejora del acceso de los agricultores familiares a los mercados garantizando una mayor participación y una remuneración adecuada, así como oportunidades de generación de ingresos, en particular para los jóvenes y las mujeres.

PILAR 6.

Promover la sostenibilidad de la agricultura familiar para conseguir sistemas alimentarios resilientes al cambio climático

Este pilar brinda la oportunidad de abordar simultáneamente los efectos del cambio climático (ODS 13), fomentar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios (ODS 2 y 12), mejorar la sostenibilidad en la gestión y uso de los ecosistemas terrestres y acuáticos (ODS 14 y 15), con repercusiones en las tres dimensiones de la sostenibilidad. De manera similar a los pilares anteriores, es crucial que se den condiciones propicias para que los agricultores familiares cumplan con eficacia su función de agentes de cambio clave.

Resultados esperados:

6.1. La gestión y el uso responsables y sostenibles de los recursos naturales se centran en los agricultores familiares con un mayor acceso a los bienes y servicios de producción.

6.2. Los agricultores familiares llevan a cabo e impulsan la transición hacia una agricultura sostenible para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras y mitigar el cambio climático.

6.3. Desarrollo de un entorno de mercado inclusivo para los agricultores familiares, que promueve cadenas de suministro de alimentos cortas y proporcione alimentos diversificados y nutritivos, contribuyendo así a aumentar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios.

6.4. La cadena de valor inclusiva y justa está funcionando con mejores condiciones para los agricultores familiares, en particular para las mujeres, los jóvenes y sus organizaciones, fomentando la diversificación y producción de alimentos nutritivos.

PILAR 7.

Fortalecer la multi-dimensionalidad de la agricultura familiar para lograr innovaciones sociales que contribuyan al desarrollo territorial y a sistemas alimentarios que salvaguarden la biodiversidad, el medio ambiente y la cultura

Resultados esperados:

7.1. Mejora de las sinergias entre los sistemas de producción (pesca, acuicultura, silvicultura, cultivos y ganadería) y una mejor gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que prestan los agricultores familiares.

7.2. Fortalecimiento de diversas funciones de la agricultura familiar, promoviendo así la innovación social, la diversificación de las oportunidades de empleo, mejorando las interconexiones entre las zonas rurales y urbanas y generando efectos beneficiosos para la sociedad en general.

7.3. Introducción de oportunidades económicas y soluciones de mercado innovadoras que promueven servicios y productos de la agricultura familiar multifuncional, integradas y desarrolladas sobre la base de los recursos proporcionados por el contexto local.



Declaración sobre los derechos de los campesinos/as y otros trabajadores rurales

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Afirmando que los campesinos/as son iguales a las demás personas y que en el ejercicio de sus derechos deben estar libres de cualquier forma de discriminación, en particular la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedades, riqueza, nacimiento o cualquier otra condición,

Reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena, afirman la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

Poniendo de relieve que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los Estados se propusieron adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo el derecho a la alimentación, y el derecho fundamental a la protección contra el hambre mediante el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios,

Poniendo de relieve que, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, todos los pueblos indígenas, en particular los campesinos/as indígenas, tienen el derecho de libre determinación, y que en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, teniendo derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas,

Recordando que muchos campesinos/as en todo el mundo han luchado a lo largo de la historia por el reconocimiento de sus derechos y por una sociedad justa y libre,

Considerando que la actual expansión de la agricultura, la especulación con productos alimentarios y las adquisiciones y los arrendamientos de tierras en gran escala en muchos lugares del mundo amenazan la vida de millones de campesinos/as,

Considerando la creciente concentración de los sistemas alimentarios del mundo en manos de un reducido número de empresas transnacionales,

Reconociendo que la agricultura campesina, la pesca y la ganadería en pequeña escala pueden contribuir a asegurar una producción alimentaria sostenible para todos,

Considerando que los campesinos/as constituyen un grupo social específico tan vulnerable que la protección de sus derechos requiere medidas especiales para garantizar que los Estados respeten, protejan y hagan cumplir sus derechos humanos,

Creando que la presente Declaración es un paso esencial hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de los campesinos/as,

Reconociendo y reafirmando que los campesinos/as poseen, sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional, Aprueba solemnemente la siguiente Declaración sobre los derechos de los campesinos/as y de otras personas que trabajan en las zonas rurales:



ARTÍCULO 1

Definición de campesino/a

1. Un campesino/a es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos/as trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos/as están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos.
2. El término campesino/a puede aplicarse a cualquier persona que se ocupe de la agricultura, la ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares en una zona rural. El término abarca a las personas indígenas que trabajan la tierra.
3. El término campesino/a también se aplica a las personas sin tierra. De acuerdo con la definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se consideran personas sin tierra las siguientes categorías de personas, que probablemente se enfrenten a dificultades para asegurar sus medios de vida:
 - a. Familias de trabajadores agrícolas con poca tierra o sin tierra;
 - b. Familias no agrícolas en zonas rurales, con poca tierra o sin tierra, cuyos miembros se dedican a diversas actividades como la pesca, la artesanía para el mercado local o la prestación de servicios;
 - c. Otras familias rurales de trashumantes, nómadas, campesinos/as que practican la agricultura migratoria, cazadores y recolectores y personas con medios de subsistencia parecidos.

ARTÍCULO 2

Derechos de los campesinos/as

1. Todos los campesinos, mujeres y hombres, tienen derechos iguales.
2. Los campesinos/as tienen derecho a disfrutar plenamente, a título individual y colectivo, de to-

dos los derechos humanos y las libertades fundamentales que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. Los campesinos/as son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la discriminación fundada en su situación económica, social y cultural.
4. Los campesinos/as tienen derecho a participar en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la aplicación y el seguimiento de cualquier proyecto, programa o política que afecte a sus tierras y sus territorios.
5. Los campesinos/as tienen derecho a la soberanía alimentaria, que comprende el derecho a una alimentación saludable y culturalmente apropiada, producida mediante métodos ecológicamente racionales y sostenibles, y el derecho a definir sus propios sistemas de alimentación y agricultura.

ARTÍCULO 3

Derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado

1. Los campesinos/as tienen derecho a la integridad física y a no ser acosados, desalojados, perseguidos, detenidos arbitrariamente y asesinados por defender sus derechos.
2. Los campesinos/as tienen derecho a vivir con dignidad.
3. Los campesinos/as tienen derecho a un nivel de vida adecuado, que entraña el derecho a un nivel de ingresos adecuado para colmar sus necesidades básicas y las de su familia.
4. Los campesinos/as tienen derecho a una alimentación adecuada, saludable, nutritiva y asequible y a mantener su cultura alimentaria tradicional.
5. Los campesinos/as tienen derecho a consumir su propia producción agrícola y a utilizarla para satisfacer las necesidades básicas de su familia, y derecho a distribuir su producción agrícola a otras personas.

6. Los campesinos/as tienen derecho al agua potable, el saneamiento, los medios de transporte, la electricidad, la comunicación y el ocio.
7. Los campesinos/as tienen derecho a una vivienda adecuada y a ropa adecuada.
8. Los campesinos/as tienen derecho a la educación y la formación.
9. Los campesinos/as tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Tienen derecho a acceder a los servicios de salud y medicina, incluso cuando vivan en zonas apartadas. También tienen derecho a utilizar y desarrollar la medicina tradicional.
 - Los campesinos/as tienen derecho a vivir una vida saludable y no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos.
 - Las mujeres campesinas tienen derecho a ser protegidas de la violencia doméstica de índole física, sexual, verbal y psicológica.
 - Las mujeres campesinas tienen derecho a controlar su propio cuerpo y a rechazar el uso de su cuerpo con fines mercantiles.
 - Los campesinos/as tienen derecho a decidir el número de descendientes que desean tener y los métodos anticonceptivos que desean utilizar.
 - Los campesinos/as tienen derecho a la plena realización de sus derechos sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 4

Derecho a la tierra y al territorio

1. Los campesinos/as tienen derecho a poseer tierras, a título individual o colectivo, para su vivienda y sus cultivos.
2. Los campesinos/as y su familia tienen derecho a trabajar su propia tierra y a obtener productos agrícolas, criar ganado, cazar, recolectar y pescar en sus territorios.
3. Los campesinos/as tienen derecho a trabajar las tierras no utilizadas de las que dependan para su subsistencia y a disponer de esas tierras.
4. Los campesinos/as tienen derecho a administrar y preservar los bosques y las zonas pesqueras y a obtener beneficios.
5. Los campesinos/as tienen derecho a una tenencia de tierras segura y a no ser desalojados por la fuerza de sus tierras y territorios. No debería procederse a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los campesinos interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.
6. Los campesinos/as tienen derecho a beneficiarse de la reforma agraria. No se deben permitir los latifundios. La tierra debe cumplir con su función social. Se deben aplicar límites de propiedad en la tenencia de la tierra cuando sea necesario con el fin de asegurar un acceso equitativo a las tierras.

ARTÍCULO 5

Derecho a las semillas y al saber y la práctica de la agricultura tradicional

1. Los campesinos/as tienen derecho a determinar las variedades de semillas que quieren plantar.
2. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar las variedades de plantas que consideren peligrosas desde el punto de vista económico, ecológico y cultural.
3. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar el modelo industrial de agricultura.
4. Los campesinos/as tienen derecho a conservar y ampliar sus conocimientos locales sobre agricultura, pesca y ganadería.
5. Los campesinos/as tienen derecho a utilizar las instalaciones dedicadas a la agricultura, la pesca y la ganadería.
6. Los campesinos/as tienen derecho a escoger sus propios productos y variedades y los métodos de la agricultura, la pesca o la ganadería, individual o colectivamente.

7. Los campesinos/as tienen derecho a utilizar su propia tecnología o la tecnología que escojan guiados por el principio de proteger la salud humana y preservar el medio ambiente.
8. Los campesinos/as tienen derecho a cultivar y desarrollar sus propias variedades e intercambiar, dar o vender sus semillas.

ARTÍCULO 6

Derecho a medios de producción agrícola

1. Los campesinos/as tienen derecho a obtener crédito y los materiales y herramientas que necesiten para sus actividades agrícolas.
2. Los campesinos/as tienen derecho a obtener asistencia técnica, herramientas de producción y demás tecnología apropiada para aumentar su productividad, respetando sus valores sociales, culturales y éticos.
3. Los campesinos/as tienen derecho al agua para el riego y a una producción agrícola dentro de sistemas de producción sostenibles controlados por las comunidades locales. Tienen derecho a utilizar los recursos hídricos que se encuentren en sus tierras y territorios.
4. Los campesinos/as tienen derecho a medios de transporte y a instalaciones de secado y almacenamiento para la comercialización de sus productos en los mercados locales.
5. Los campesinos/as tienen derecho a participar en la planificación, formulación y aprobación del presupuesto para la agricultura nacional y local.

ARTÍCULO 7

Derecho a la información

1. Los campesinos/as tienen derecho a obtener información adecuada sobre sus propias necesidades, en particular sobre el crédito, los mercados, las políticas, los precios y la tecnología.

2. Los campesinos/as tienen derecho a obtener información adecuada sobre bienes y servicios y a decidir qué y cómo quieren producir y consumir.
3. Los campesinos/as tienen derecho a obtener información adecuada en los planos nacional e internacional sobre la preservación de los recursos genéticos.

ARTÍCULO 8

Libertad para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola

1. Los campesinos/as tienen derecho a decidir el orden de prioridad en su producción agrícola en función de las necesidades de su familia. Tienen derecho a almacenar su producción para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas y las de su familia.
2. Los campesinos/as tienen derecho a vender sus productos en los mercados locales tradicionales.
3. Los campesinos/as tienen derecho a determinar los precios, individual o colectivamente.
4. Los campesinos/as tienen derecho a obtener un precio justo por su producción.
5. Los campesinos/as tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia.
6. Los campesinos/as tienen derecho a un sistema justo e imparcial de evaluación de la calidad de sus productos, en los planos nacional o internacional.
7. Los campesinos/as tienen derecho a elaborar sistemas de comercialización comunitarios con el fin de garantizar la soberanía alimentaria.

ARTÍCULO 9

Derecho a la protección de los valores en la agricultura

1. Los campesinos/as tienen derecho al reconocimiento y la protección de su cultura y de los valores de la agricultura local.

2. Los campesinos/as tienen derecho a desarrollar y preservar los conocimientos agrícolas locales.
3. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar las intervenciones que puedan destruir los valores de la agricultura local.
4. Los campesinos/as tienen derecho a expresar su espiritualidad, individual o colectivamente.

ARTÍCULO 10

Derecho a la diversidad biológica

1. Los campesinos/as tienen derecho a la protección, la preservación y el fomento de la diversidad biológica, individual y colectivamente.
2. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar las patentes que amenacen la diversidad biológica, incluidas las de plantas, alimentos y medicinas.
3. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar los derechos de propiedad intelectual sobre bienes, servicios, recursos y conocimientos que pertenecen a las comunidades campesinas locales o son mantenidos, descubiertos, desarrollados o producidos por esas comunidades.
4. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar los mecanismos de certificación establecidos por las empresas transnacionales. Se deben promover y proteger sistemas locales de garantía dirigidos por organizaciones campesinas con el apoyo de los gobiernos.

ARTÍCULO 11

Derecho a la preservación del medio ambiente

1. Los campesinos/as tienen derecho a un medio ambiente limpio y saludable.
2. Los campesinos/as tienen derecho a preservar el medio ambiente de acuerdo con su saber.
3. Los campesinos/as tienen derecho a rechazar toda forma de explotación que cause daños medioambientales.

4. Los campesinos/as tienen derecho a presentar demandas y reclamar compensaciones por daños medioambientales.
5. Los campesinos/as tienen derecho a ser indemnizados por la deuda ecológica y por el despojo histórico y presente de sus tierras y territorios.

ARTÍCULO 12

Libertad de asociación, de opinión y de expresión

1. Los campesinos/as tienen derecho a la libertad de asociación con otros y a expresar su opinión de acuerdo con sus tradiciones y cultura, por ejemplo mediante demandas, peticiones y movilizaciones a nivel local, regional, nacional e internacional.
2. Los campesinos/as tienen derecho a fundar organizaciones independientes campesinas, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización o asociación para la protección de sus intereses, y a afiliarse a esas entidades.
3. Los campesinos/as, individual o colectivamente, tienen derecho a expresarse por conducto de sus costumbres y su idioma, cultura, religión, idioma literario y arte locales.
4. Los campesinos/as tienen derecho a no ser penalizados por sus demandas y luchas.
5. Los campesinos/as tienen derecho a resistir a la opresión y a recurrir a la acción pacífica directa para proteger sus derechos.

ARTÍCULO 13

Derecho al acceso a la justicia

1. Los campesinos/as tienen derecho a recursos efectivos en caso de que se vulneren sus derechos. Tienen derecho a un sistema judicial justo y a tener un acceso efectivo y no discriminatorio a los tribunales.
2. Los campesinos tienen derecho a la asistencia jurídica.



BOLETÍN **El Correo de las Mujeres del Campo**

Dirección y edición: Mafalda Galdames y Francisca Rodríguez
Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas, ANAMURI A.G.

Teléfono: +56 95460801 • E-mails: directorio@anamuri.cl, comunicaciones@anamuri.cl, secretariag@anamuri.cl
www.anamuri.cl • Facebook: Mujeres Rurales Indígenas ANAMURI